



MENDOZA, 10 ABR 2019

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 6668/19 caratulado: "Dirección de Personal. GONZALEZ, Eduardo Alberto S/ Presenta Renuncia Condicionada a partir del 01/04/19".

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 corre agregado el Formulario N° 1 de la Circular N° 41/16 de Gestión de Personal, donde el Prof. GONZALEZ solicita a partir del 1 de abril de 2019 la respectiva renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/62, en el cargo detallado en el mismo.

Que a fs. 3 se incorpora el Formulario N° 2 de la Circular N° 41/16 de Gestión de Personal, donde la Dirección de Personal de esta Facultad informa la situación de revista del Prof. GONZALEZ.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la ordenanza N° 32/16-R.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la **RENUNCIA CONDICIONADA**, conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional N° 8820/62, del siguiente Personal DOCENTE UNIVERSITARIO:

1. Datos Personales del Docente	
Apellido y Nombres	GONZALEZ, Eduardo Alberto
D.N.I	07.662.179
CUIL o CUIT	23-07662179-9
Legajo N°	15.295

El cargo donde se solicita la renuncia condicionada:

CARGO

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Titular
Dedicación	Exclusiva
Condición	Efectivo
N° de Resolución de designación	398/17-C.S.

3. Término de la última designación	
Desde	UNO (1) de diciembre de 2016
Hasta	

4. Espacios Curriculares	
1)	"Dibujo II"
2)	"Dibujo II (Optativa)"
3)	"Dibujo y Pintura Escenográficos I"
4)	"Taller de Rotación I: Pintura"
5)	"Taller de Rotación I y II: Pintura"
6)	"Taller I Pintura (Optativa Grupo I)"
7)	"Taller de Rotación: Pintura"

5. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	Facultad de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Artes Visuales- Artes del Espectáculo- Cerámica

Resol. N° 205

Prof. ARMANDO EDUARDO TESCHERET
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



6. Fecha de la Renuncia Condicionada	
DÍA	UNO (1)
MES	abril
AÑO	2019

ARTÍCULO 2º.- **El docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales con la percepción de sus haberes correspondientes**, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional.

ARTÍCULO 3º.- El docente que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en el que se desempeña, y que se encontrare bajo RENUNCIA CONDICIONADA, **seguirá prestando servicios hasta tanto obtenga su beneficio jubilatorio, con la única condición de haber iniciado el correspondiente trámite previsional, caso contrario cesará automáticamente**, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 7º de la ordenanza N° 48/04-C.S.

ARTÍCULO 4º.- Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado DOS (2) copias certificadas de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el visto.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 205

F. A.
pg

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO